

Programas de Incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento, y térmicas en el sector residencial

Taller de solicitud de incentivos



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Programas de Incentivos para el autoconsumo

Bases reguladoras nacionales

Real Decreto 477/2021, de 29 de junio por el que se regulan diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (BOE núm. 155 de 30 de junio).

Convocatoria autonómica

Resolución de 28 de septiembre de 2021. Convocatoria de los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía, acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio (BOJA núm. 190 de 1 de octubre de 2021).

Objeto

- ✓ Adquisición de sistemas de **autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable**, en diversos sectores de actividad, e implantación de **sistemas térmicos renovables en el sector residencial**.
- ✓ Presupuesto de **97,2 M€** distribuidos en **seis programas de ayudas**.



Actuaciones incentivables

- **Programa de incentivos 1:** Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
- **Programa de incentivos 2:** Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
- **Programa de incentivos 3:** Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.
- **Programa de incentivos 4:** Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.
- **Programa de incentivos 5:** Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.
- **Programa de incentivos 6:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.



Aspectos relevantes

- ✓ Se contemplan **nuevas instalaciones y ampliaciones** de existente conectas a red o aisladas.
- ✓ Tecnología eólica y fotovoltaica, **tanto aislada como conectada a red**. Programas 1, 2 y 3.
- ✓ **Programa 4:** Suma de energía eléctrica consumida antes de la instalación (cómputo anual) será mayor o igual al **80%** de la energía generada por la instalación objeto de ayuda.
- ✓ Almacenamiento como elemento de la instalación de autoconsumo, de **tecnología diferente a las de plomo-ácido**.
- ✓ Almacenamiento con ratio de capacidad instalada frente a potencia de generación **no superior a 2 kWh/kW**.
- ✓ Obligatoria la **incorporación de sistemas de monitorización** de la electricidad o calor producido por la instalación objeto de incentivo (salvo en el caso de estufas del Programa 6).
- ✓ Programa 6, **no se incluyen las Bombas de calor (BdC) tecnología aire-aire**.
- ✓ Bombas de calor con **SPF superior a 2,5**.
- ✓ Programa 6 tecnología de la **biomasa 80% reducción emisiones**.
- ✓ Potencia máxima de una instalación de autoconsumo eléctrico: Programas 1, 2 y 4, que se establece un **máximo elegible de 5.000 kW**.



Ejemplo: si el destinatario último tiene un consumo anual estimado o previsto de energía eléctrica de 4.500 kWh/año, la instalación de autoconsumo debiera producir, para poder ser objeto de la ayuda, un máximo de 5.625 kWh ($4.500/0,8 = 5.625$).

Aspectos relevantes

- ✓ Incentivables las actuaciones en **nueva construcción**.
- ✓ Incentivables las actuaciones en **vivienda no habitual** del ciudadano beneficiario.
- ✓ Incentivables las actuaciones de empresas del **sector agrario- primario** (salvo Pesca, Acuicultura, Silvicultura y Explotación Forestal).
- ✓ Incentivables las actuaciones de **Grandes Empresas**.
- ✓ Incentivable una actuación **iniciada** antes de la Solicitud de ayuda **SOLO** para actuaciones de los **Programas 4, 5 y 6**, y siempre que el inicio de la actuación sea posterior a la de publicación del RD 477/2021, BOE del 30 de junio de 2021.
- ✓ La **tramitación** de la solicitud por una Entidad Adherida en **representación** del beneficiario, es **opcional**.
- ✓ **No hay cesión del derecho de cobro del incentivo**, en caso de optar por la representación por una Entidad Adherida en nombre del beneficiario.



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



- **Apertura de ventanilla:** 02/12/2021.
- **Resolución:** 6 meses desde la presentación de la solicitud.
- **Ejecución/justificación:** 18 meses desde notificación de la resolución.
- **Ampliaciones:** Solo aplicable a entidades sometidas a legislación de contratos del sector público hasta un máximo de 24 meses para justificación.
- **Vigencia de la convocatoria:** 31/12/2023

Ejecución y desarrollo de la actuación objeto de incentivo.

En la presente convocatoria se permite a la persona o entidad beneficiaria optar para la ejecución y desarrollo de la actuación incentivable a:

- ✓ **Ser representada** por una empresa adherida.
- ✓ **No ser representada** por una empresa adherida.

En este caso la persona o entidad beneficiaria contratará por sus medios a empresas para la ejecución y desarrollo de la actuación. En esta opción, las empresas que participen no es obligatorio que sean empresas acreditadas ante la Agencia Andaluza de la Energía como adheridas.

ENTIDADES ADHERIDAS

Las personas o entidades beneficiarias **podrán** designar como representante para la presentación de la **solicitud, tramitación y justificación** a una empresa adherida a la convocatoria.

Podrán actuar como empresas adheridas en la presente convocatoria, **aquellas empresas que ejerzan una actividad económica dirigida al suministro de los bienes y/o servicios objeto de los incentivos.**

Las solicitudes de adhesión de nuevas empresas se presentarán **telemáticamente** mediante firma electrónica.

Tendrán consideración de empresas adheridas a la presente convocatoria **las que figuren inscritas como entidades colaboradoras o empresas adheridas** en cualquier programa o línea de incentivos de la Agencia Andaluza de la Energía cuyas convocatorias se encuentren vigentes.

ENTIDADES ADHERIDAS: obligaciones.

- **Actuar en representación** de las personas y entidades beneficiarias en la solicitud y tramitación de los incentivos.
- **Suministrar el bien y/o prestar el servicio** objeto de incentivo y **ejecutar** la actuación en la forma y plazos establecidos.
- **Expedir factura** por los bienes y/o servicios objeto de incentivos.
- **Informar** a las personas y entidades solicitantes sobre las características y ventajas de los bienes y servicios incentivables y sobre la presentación de la solicitud de incentivo.
- Incluir en el lugar de atención al público de forma visible la **publicidad**.
- Informar a la persona o entidad beneficiaria que, a efectos del pago del incentivo el número de cuenta bancaria consignado en la solicitud de incentivo, deberá de estar dado de **alta en el Registro** de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.
- **Conservar la documentación** requerida para la concesión de los incentivos hasta su aportación por vía telemática.
- **Aceptar las notificaciones** por medios telemáticos.
- **Asumir los gastos** de gestión asociados a su actuación como empresa adherida.
- **Someterse a las comprobaciones** necesarias para verificar, antes las administraciones competentes.
- Cumplir con las **obligaciones de publicidad**.

No hay cesión derecho al cobro, por tanto las entidades adheridas no soportan el descuento del incentivo.

Solicitud de incentivos.

- ✓ Tramitación **100% telemática**.
- ✓ Solicitud del incentivo:
 - ✓ **Directamente** por la persona o entidad solicitante.
 - ✓ **Representado** por una entidad adherida.
- ✓ Solicitud mediante **firma digital**.

Las solicitudes de incentivos serán atendidas por **orden de presentación**.

Las personas y entidades beneficiarias deberán presentar una **única solicitud** para cada instalación asociada a una ubicación

Las solicitudes se acompañarán de los **anexos** correspondientes y de **documentación específica**.



Acceso mediante certificado

ANEXO I

SOLICITUD

USUARIOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO CON FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES, ASÍ COMO A LA DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN ANDALUCÍA ACORDADO AL REAL DECRETO 472/2021, DE 29 DE JUNIO (BOJA 24726)

CONVOCATORIA 2021-2022

003593W - PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
DIRECCIÓN Y NOMBRAMIENTO SOCIAL/DENOMINACIÓN		SEXO U M o SE	DNI/NIF/NIP
Correo electrónico		Teléfono	
DIRECCIÓN Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE		SEXO U M o SE	DNI/NIF/NIP
Correo electrónico		Teléfono	
2	DATOS DE LA EMPRESA ADHERIDA, SU REPRESENTANTE O LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTADA Y DE SU REPRESENTANTE (sólo en el caso de que exista empresa adherida)		
DIRECCIÓN Y NOMBRAMIENTO SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD ADHERIDA		DNI/NIF/NIP	
DIRECCIÓN Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE		SEXO U M o SE	DNI/NIF/NIP
Correo electrónico		Teléfono	
3	NOMBRAMIENTO ELECTRÓNICO DE FIRMAS		
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos, a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitarán a cualquier caso de no ser lo (2). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.			
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL	

Solicitud de incentivos : Destinatarios de las ayudas

Destinatarios últimos de los incentivos. Programa 1,2 y 3

Programa 1: Sector servicio.
Programa 2: Otros sectores productivos.

Tipo de beneficiario.	Realiza actividad económica	Persona/entidad beneficiaria	Programa.
Las personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica.	SI	<ul style="list-style-type: none">✓ Gestores de polígonos industriales, público privado.✓ Empresas explotadoras ,arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía.✓ La empresas de Servicios Energéticos (ESEs).	<p>Programa 1. CNAE: G,H,I,J,K,L,M,N,O,P,Q,R,S.</p> <p>Programa 2. CNAE: A01 excepto A017, B,C,D,E,F.</p> <p>Programa 3. CNAE del Programa 1 o Programa 2.</p>
Las comunidades de energía renovables y las comunidades ciudadanas de energías.	SI		
Entidades u organizaciones sin ánimo de lucro y sector público institucional.	SI		<p>Programa 2. CNAE: A01 excepto A017, B,C,D,E,F.</p> <p>Programa 3.</p>

Solicitud de incentivos : Destinatarios de las ayudas

Destinatarios últimos de los incentivos. Programa 4 y 5

Programa 4 y 5: Sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

Tipo de beneficiario.	Realiza actividad económica	Persona/entidad beneficiaria	Programa.
Personas físicas.	NO		Programa 4 y 5.
Autónomos.	SI		Programa 4 y 5.
Comunidades de propietarios.	NO		Programa 4 y 5.
Comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía	NO		Programa 4 y 5.
Entidades locales y el sector público institucional de cualquier Administración Pública.	NO		Programa 4 y 5.
Personas jurídicas que no realizan actividad incluidas las entidades u organizaciones del tercer sector.	NO	✓ Tercer sector: Entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.	Programa 4 y 5.

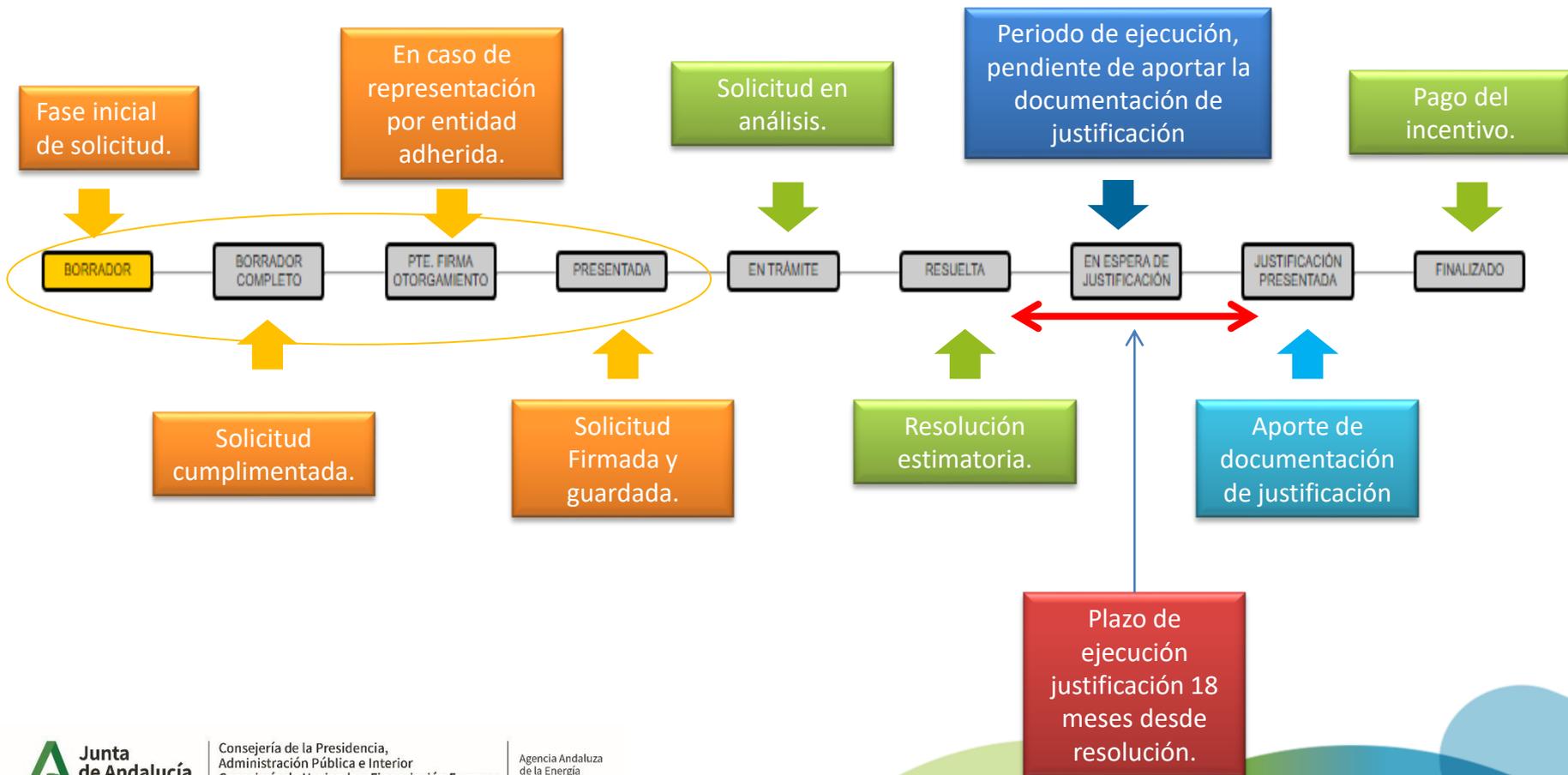
Solicitud de incentivos : Destinatarios de las ayudas

Destinatarios últimos de los incentivos. Programa 6

Programa 6: Sector residencial.

Tipo de beneficiario.	Realiza actividad económica	Persona/entidad beneficiaria	Programa.
Personas físicas.	NO		Programa 6.
Autónomos.	SI		Programa 6.
Comunidades de propietarios.	NO		Programa 6.
Las entidades locales y del sector público institucional.	NO		Programa 6. Solo destinadas a viviendas públicas.
Entidades u organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.	NO	✓ Tercer sector.	Programa 6. Colectivos vulnerables viviendas sociales.

Fases de la tramitación



Solicitud: Aplicación telemática

SOLICITUD DE INCENTIVOS PARA EL AUTOCONSUMO EL ALMACENAMIENTO Y SISTEMAS TÉRMICOS

The screenshot shows a web browser window with the URL 10.244.249.227/Autoconsumo2021/Web/Faces/fgn_uh.html. The page header includes logos for the Agencia Andaluza de la Energía, the European Union, IDAE, and the Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. The main content area is titled "Bienvenido/a a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de incentivos al Programa de Ayudas para Actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias." It provides detailed instructions for users, including how to access the application, the required documents, and the process of submitting the request. A "Comprobar su equipo" button is visible, along with a warning message: "Si su navegador no permite la ejecución del applet de firma, es necesario tener instalada la aplicación AutoFirma para el acceso y la firma electrónica. Puede encontrarla en el siguiente enlace: <https://w024.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>". The page footer shows the URL 10.244.249.227/Autoconsumo2021/Web/Faces/fgn_uh.html and the identifier `AUTOCONSUMO2021 v6.1`.



Solicitud: acceso: Entidad adherida REPRESENTA al beneficiario:



Menú principal

- ⊞ Acceso Solicitud de Incentivos - Entidades Colaboradora/Adherida actuando en representación del beneficiario
- ⊞ Acceso Solicitud de Incentivos - Beneficiarios actuando en su propio nombre
- ⊞ Acceso para Otorgamiento representación y consulta de expedientes de incentivos para beneficiarios
- ⊞ Pasos para solicitar incentivos
- ⊞ Conoce actuaciones incentivables
- ⊞ Conoce Colaboradoras/Adheridas.
- ⊞ Acceso a Notific@
- ⊞ Acceso Descarga Autofirma
- ⊞ Preguntas frecuentes
- ⊞ Resuelve tus dudas

La **entidad Adherida** accede para representar a persona o entidad solicitante de la ayuda.
1º. Completa borrador
2º. Firma y presenta una vez está OTORGADA

El **beneficiario** entra para OTORGAR a la entidad adherida: Genera y firma el OTORGAMIENTO a través del cual cede los derechos de representación para la tramitación y la justificación.

Información de carácter general.

Aplicación de firma electrónica
Sistema de notificaciones de la Junta de Andalucía

Información de carácter general.

Solicitud: acceso

Pantalla de consulta y acceso a expedientes asociados a un beneficiario



Filtro de búsqueda

Núm. Solicitud: NIF: Denominación: Programa de incentivo: Estado:

Listado de solicitudes

Info	Num. Proyecto	NIF Beneficiario	Denominación	Estado	Acciones
	520022 - PPN	R0599999J	AUTOCONSUMO EN INDUSTRIA 200 kW	BORRADOR	
	520019 - PPN	R0599999J		BORRADOR	

1 de 2

Acceso a nueva solicitud

Se muestran los nº de expedientes asociados a un NIF

Acceso a edición de la solicitud

Solicitud: encuadramiento

Acceso a selección de los Programas



+ Nueva

Seleccione

Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento

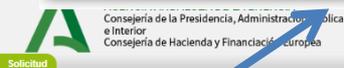
Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Programa 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

Programa 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento

Programa 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector

Programa 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.



Usuario: [SOLO PRUEBAS] ENTIDAD X

Usuario

CIF/NIF/NIE del beneficiario: R0599999J

Programa de incentivo

Seleccione

Tipo Beneficiario

Seleccione el tipo de beneficiario

Seleccione

Volver

Guardar

Solicitud: encuadramiento



Solicitud

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

IDAE

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Usuario: [SOLO PRUEBAS] ENTIDAD X

Usuario

CIF/NIF/NIE del beneficiario: R0599999J

Programa de incentivo:
Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento

Tipo Beneficiario

Seleccione el tipo de beneficiario: Personas Jurídicas privadas

Persona jurídica de naturaleza privada; la entidad solicitante será la que acometa directamente las instalaciones objeto de incentivo por sí misma.

Fondos de la actuación

• Color verde significa que hay fondos disponibles para su solicitud de incentivos.
Recuerde que hasta que no firme su solicitud no comenzará el procedimiento para asignación.

Confirmación de acción

⚠ Las respuestas una vez guardadas no podrán modificarse. ¿Desea guardar las respuestas?

Sí No

Referencia normativa:
Artículo 16. 4 del Real Decreto 477/2021: Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta que se agote el presupuesto. Se considerará agotado el presupuesto cuando se efectúe el registro de la última solicitud de ayuda que totalice el importe asignado... Las respectivas comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla. En caso de que se agote el presupuesto asignado, y siempre que no hubiera expirado la vigencia del programa, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional que serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayuda, o las previas que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para el solicitante hasta que no se resuelva la solicitud.

Una vez que se ha seleccionado el Programa de ayuda y el tipo de beneficiario, ya no es posible su modificación una vez guardada la información.

Volver **Guardar**

Solicitud: características del beneficiario

Pestaña habilitada para definir las características del beneficiario

Los campos marcados con (*) son de carácter obligatorio

Características Beneficiario

Proyecto número 520019

Características Beneficiario | Datos Personales | Datos del proyecto | Datos Actuación | Datos Bancarios | Declaraciones | Documentación

¿El solicitante realiza actividad económica a través de la que oferta bienes y/o servicios en el mercado y la actuación solicitada se destinará a dicha actividad? (*)

Tiene la consideración de empresa conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en tanto que, en referencia al último ejercicio cerrado en los términos que establece el artículo 4 del Anexo I del citado Reglamento, y con base en los siguientes datos: (*)

Tiene la consideración de empresa

Tiene la consideración de

Ha ocupado a

Su volumen anual de negocios en euros ha sido de

Su balance general anual en euros ha sido de

Que el 25% o más de su capital social o de sus derechos de voto están controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos, conjunta o individualmente en los términos establecidos en el artículo 3.4 del Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014. (*)

Sí No

Seleccione la actividad económica de la entidad beneficiaria (código CNAE 2009): (*)

No existen CNAEs

Efectos de subvencionabilidad del IVA: (*)

Seleccione

0 personas

0 €

0 €

Autónoma Asociada Vinculada

Microempresa Pequeña Empresa Mediana Empresa Gran Empresa

- 0710 - Extracción de minerales de hierro
- 0721 - Extracción de minerales de uranio y torio
- 0729 - Extracción de otros minerales metálicos no férricos
- 1411 - Confección de prendas de vestir de cuero
- 1412 - Confección de ropa de trabajo
- 1413 - Confección de otras prendas de vestir exteriores
- 1414 - Confección de ropa interior
- 1419 - Confección de otras prendas de vestir y accesorios
- 1420 - Fabricación de artículos de pelatería

Seleccione

Caso 1. La persona o entidad solicitante está sujeto y no exento de IVA (recupera/compensa el IVA soportado)

Caso 2. La persona o entidad solicitante no recupera/compensa el IVA soportado

Caso 3. La persona o entidad solicitante está exenta o no sujeta al IVA y no lo deduce/repercuta.

Ayuda

Guardar

Volver

Esta opción se marca por defecto SI o NO dependiendo del tipo de beneficiario definido con anterioridad.

Tipo de empresa

Datos económicos

Solicitud: Datos personales

Datos Personales ✕

- Datos de la persona o entidad solicitante

Apellidos y Nombre / Razón social / Denominación (*) [SOLO PRUEBAS] ENTIDAD CIF/NIF/NIE del beneficiario

Página web

Teléfono (*) Móvil (*) Email (*)

Domicilio postal

Tipo de vía (*) Selección Nombre de la vía (*)

Otros Datos Letra km Bloque Portal

País (*) Selección Provincia

Núcleo de población Selección Cod. Postal

- Datos Fiscales de la persona o entidad solicitante

Tipo de vía (*) Selección

Otros Datos Letra km

País (*) ESPAÑA

Núcleo de población (*) Selección

Teléfono (*) Móvil (*)

- Datos de la persona representante

Nombre (*) Primer

Actúa en calidad de (*) Selección

Sexo (*) H M

Teléfono (*)

- Datos emplazamiento

Tipo de vía (*) Selección

Otros Datos Letra km Bloque

País (*) ESPAÑA

Núcleo de población (*) Selección

Formulario de Datos Personales con campos para: Apellidos y Nombre, Razón social, Denominación, CIF/NIF/NIE del beneficiario, Página web, Teléfono, Móvil, Email, Domicilio postal, Tipo de vía, Nombre de la vía, Otros Datos (Letra, km, Bloque, Portal), País, Provincia, Núcleo de población, Cod. Postal, Datos Fiscales (Tipo de vía, Otros Datos, País, Núcleo de población), Datos de la persona representante (Nombre, Actúa en calidad de, Sexo), Datos emplazamiento (Tipo de vía, Otros Datos, País, Núcleo de población).

Se cumplimentará los datos relativos a:

- ✓ Datos de la persona o entidad solicitante.
- ✓ Datos fiscales de la persona o entidad solicitante.
- ✓ Datos de la persona representante.
- ✓ Datos de emplazamiento.

Guardar

Solicitud: Datos del proyecto

Datos del proyecto

Título del proyecto

Descripción del proyecto

Datos generales

Tecnología

Tipo de instalación de generación

Potencia de la instalación de generación (kW)

Identificación de CUPS al que se suministra energía

Energía anual estimada producida por la instalación (kWh)

Almacenamiento

Seleccione

Selección desplegada: Eólica, Fotovoltaica

Selección desplegada: Conectada

Selección desplegada: Sí, No

Datos del proyecto

Datos del proyecto

Título del proyecto

Descripción del proyecto

Datos generales

Tecnología

Tipo de instalación de generación

Potencia de la instalación de generación (kW)

Identificación de CUPS al que se suministra energía

Energía anual estimada producida por la instalación (kWh)

Almacenamiento

Actuaciones adicionales

- Marcar en caso de incluir marquesina
- Marcar en caso de que se retire cubierta de asfalto
- Marcar en caso de que se desmantelen instalaciones existentes
- Marcar en caso de Autoconsumo colectivo
- Marcar en caso de tecnología FV si la captación se ubicará en cubierta

Actuaciones adicionales

- Marcar en caso de incluir marquesina
- Marcar en caso de que se retire cubierta de asfalto
- Marcar en caso de que se desmantelen instalaciones existentes
- Marcar en caso de Autoconsumo colectivo
- Marcar en caso de tecnología FV si la captación se ubicará en cubierta

Datos del proyecto: fechas previstas, descripción situación inicial del proyecto y esperada

Fecha prevista para el inicio de las actuaciones y en caso de entidades públicas Fecha prevista para publicación de pliegos de licitación

Latitud

Longitud

Actuación ubicada en municipio no urbano de hasta 20.000 habitantes con todos sus núcleos de población menor o igual a 5.000 habitantes

Guardar

Actuación ubicada en municipio no urbano de hasta 20.000 habitantes con todos sus núcleos de población menor o igual a 5.000 habitantes

Costes elegibles:

- Inversión en equipos y materiales.
- Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares asociados a la actuación.
- Sistema eléctrico general de alta y baja tensión.
- Sistemas de gestión, control activo y monitorización.
- Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento.
- Obras civiles, cuando están relacionadas con la actuación.
- Coste desmantelamiento de instalaciones existentes en el emplazamiento.
- Coste redacción del proyecto o memorias técnicas.
- Costes de dirección facultativa.
- Coordinación de Seguridad y Salud de la obra.
- Costes de gestión de la solicitud de la ayuda, para la gestión administrativa y documental.
- Costes de gestión de la justificación.
- Informe auditor.

Costes no elegibles:

- Impuesto sobre el valor añadido IVA (**según tipo de beneficiario**).
- Gastos propios, de personal, funcionamiento o gastos generales.
- Estudio de impacto ambiental y coste de visado proyectos.
- Gastos de promoción.
- Cualquier gastos asociado a gestiones, contrataciones o consultas o trámites administrativos, no incluido en los costes elegibles.
- Autorizaciones administrativas, licencias, permisos costes de avales y/o fianzas, multas, tasas o tributos.
- Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos.
- Seguros suscritos por el solicitante, vigilancia y seguridad.
- Adecuación, remodelación o ejecuciones de otras líneas eléctricas diferentes a las exclusivas para hacer viable la evacuación.
- Costes financieros.
- Adecuación de los accesos en las carreteras públicas y caminos existentes hasta la instalación

Proyecto número 520015 - JAIS: PROGRAMAS 6 Persones Fisics

Características del proyecto > Datos Personales > Datos del proyecto > **Datos Actuación** > Datos Económicos > Declaraciones > Documentación

Resumen Datos Económicos

Tipología	Importe (€)	Importe con IVA (€)	Imp. Incentivable (€)	Inv. Referencia (€)	Coste Incentivable (€)	Porc. Incentivable (%)	Incentivo (€)
PROGRAMA 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	0	0	0		0		0

OBSERVACIONES

DATOS ECONÓMICOS

PRESUPUESTO

En este apartado debe indicar el desglose de partidas que conforman el presupuesto de inversión propia de la actuación objeto de ayuda.

Descripción de la partida (costes elegibles Artículo 13 del RD149/2021)	Importe sin IVA (€)	Porcentaje de IVA (%)	Importe con IVA (€)	Inversión Incentivable, con o sin IVA, para programas 4,5 y 8, según reuperabilidad del impuesto
GE - Equipos y materiales	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - Ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica cuando sean necesarias	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento, incluyendo sondas exploratorias y ensayos TRT para el caso de instalaciones geotérmicas	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - "Obras civiles relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - "Coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar.	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - Costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - Costes de la dirección facultativa relacionadas con las tipologías de actuación.	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación.	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - Otras partidas debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables.	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas.	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
TOTALES			Total Importe sin IVA (€) 0,00 €	Total Importe con IVA (€) 0,00 €
				Total Inversión elegible 0,00 €

GASTOS

En este apartado debe indicar el desglose de partidas que conforman el presupuesto de gastos propios de la gestión de la solicitud y la justificación de ayuda.

Descripción de la partida (costes elegibles Artículo 13 del RD149/2021)	Importe sin IVA (€)	Porcentaje de IVA (%)	Importe con IVA (€)	Inversión Incentivable, con o sin IVA, para programas 4,5 y 8, según reuperabilidad del impuesto
Costes de servicio externo para la gestión de solicitud de la ayuda (limitado al 4 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 3.000 € por expediente)	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
Informe del auditor sobre la cuenta justificativa	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
TOTALES			Total Importe sin IVA (€) 0,00 €	Total Importe con IVA (€) 0,00 €
				Total Inversión elegible 0,00 €

[Volver](#)
[Ayuda](#)
[Guardar](#)

Pestaña destinada a cumplimentar los datos bancarios del beneficiario

Proyecto número 520016 - dddddd

Características Beneficiario > Datos Personales > Datos del proyecto > Datos Actuación > **Datos Bancarios** > Declaraciones > Documentos

▼ Datos Bancarios del Beneficiario

IBAN (*)	<input type="text"/>
SWIFT	<input type="text"/>
Entidad (*)	<input type="text"/>
Domicilio (*)	<input type="text"/>
Provincia (*)	Seleccione ▼
Municipio (*)	Seleccione ▼
Código Postal (*)	<input type="text"/>

Volver

GESTIÓN DE PAGOS DE INCENTIVOS

Alta de las cuentas bancarias en sistema GIRO

A efectos de que se pueda llevar a cabo la materialización del pago del incentivo concedido, una vez justificado éste en tiempo y forma conforme a los requisitos establecidos en las bases reguladoras, le informamos de que es necesario que las cuentas bancarias estén incluidas en el **Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía**.

Guardar

Solicitud: Declaraciones

Proyecto número 520016 - dddddd

Características Beneficiario > Datos Personales > Datos del proyecto > Datos Actuación > Datos Bancarios > Declaraciones > Documentación

DECLARACIONES PARA ACCEDER A CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

Con su solicitud, usted suscribe una serie de declaraciones que asume con la presentación de la solicitud; puede leerlas en detalle en el enlace de ayuda.
No obstante, algunas declaraciones precisan de datos que debe suministrar a continuación:
Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de no estar obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se deberá hacer mención expresa al fundamento de dicha exención:

Derecho de oposición de la entidad representada y su representante

El órgano gestor va a consultar los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y en su caso los de su representante; en el caso de que no esté sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda legal e incompatible con el mercado interior o por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión, o en su caso, si habiendo recibido tales ayudas, haber procedido a su reembolso en una cuenta bancaria bloqueada.

- ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE
- NO ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad
- ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE
- NO ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad

Declaración de otras ayudas

- En el caso de empresas, no concurrir la calificación de empresa en crisis según se define en el Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y no estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda legal e incompatible con el mercado interior o por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión, o en su caso, si habiendo recibido tales ayudas, haber procedido a su reembolso en una cuenta bancaria bloqueada.

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

La persona o entidad solicitante cumplimentaran los apartado de declaraciones relativo a:

- Obligaciones tributarias y seguridad social.
- Derecho de oposición a consultas.
- Declaración de otras ayudas relacionadas con la solicitud.

Guardar

Solicitud: Documentación

Pestaña habilitada para aportar documentación

Proyecto número 520016 - dddddd

Características Beneficiario > Datos Personales > Datos del proyecto > Datos Actuación > Datos Bancarios > Declaraciones > Documentación

Documentación

Tipo	Nombre Archivo	Fecha de Registro/Alta	Tipo de Registro (E/S)	Fecha de Notificación	
Convenio para la promoción de la actuación por administración pública	---				  
Certificado acreditativo del domicilio fiscal y la actividad	---				  
Plan estratégico	---				  
Justificación principio de no causar daño significativo	---				  
Memoria de gestión de residuo	---				  
Declaración de no afectación medioambiental	---				  
Declaración responsable sistema de almacenamiento	---				  

[Volver](#) [Ayuda](#) [Guardar](#)

Adjuntar la documentación

Documentación de la actuación

Botones para visualizar o eliminar el documento

 Guardar



Anexos de solicitud:

- ✓ **Anexo IA**, referido a los datos y declaraciones responsables específicas requeridas para cada programa de incentivos.
- ✓ **Anexo IB** referido a los datos técnicos y económicos requeridos para cada programa de incentivos.
- ✓ **Anexo IC** referido a los miembros de entidades sin personalidad jurídica, para el caso de que deseen ejercer el derecho de oposición a las consultas por medios electrónicos de la identidad de las personas solicitantes y representantes y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ✓ **Anexo ID** referido a los miembros de entidades sin personalidad jurídica, para el caso de que deseen prestar su consentimiento a la consulta por medios electrónicos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica. Si no se prestasen los consentimientos, habría que adjuntar los certificados acreditativos correspondientes.
- ✓ **Anexo II** de otorgamiento de representación, que sólo será necesario presentar en el caso de que la persona o entidad beneficiaria opte por presentar la solicitud de incentivo a través de una empresa Colaboradora/Adherida a la convocatoria.
- ✓ **Certificado de situación censal** o equivalente expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante el que se acredite, como mínimo, el domicilio fiscal en España.

Solicitud de incentivos. Documentación específica técnica.

- En el caso de solicitudes de actuaciones que **incluyan como costes elegibles obra civil o costes de desmantelamiento**, acreditación de que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.



AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
1.1. Denominación del Proyecto	
1.2. Ubicación del Proyecto	
1.3. Tipo de Proyecto	
1.4. Fecha de Presentación	
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
2.1. Nombre del Solicitante	
2.2. Domicilio del Solicitante	
2.3. Teléfono del Solicitante	
2.4. Email del Solicitante	
3. IDENTIFICACIÓN DEL TÉCNICO RESPONSABLE	
3.1. Nombre del Técnico	
3.2. Domicilio del Técnico	
3.3. Teléfono del Técnico	
3.4. Email del Técnico	
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE AUTOCONSUMO	
4.1. Denominación del Proyecto	
4.2. Ubicación del Proyecto	
4.3. Tipo de Proyecto	
4.4. Fecha de Presentación	

Para los programas 1,2,3,4 y 5.

- En el caso de incluir sistemas de almacenamiento, declaración responsable firmada por un **técnico competente o empresa instaladora** que acredite que el sistema de almacenamiento **no estará directamente conectado a la red**, sino que formará parte de la instalación de autoconsumo.
- En el caso de las solicitudes acogidas al programa de incentivos 4, declaración responsable firmada por **un técnico competente o empresa instaladora**, que estime que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea **igual o mayor al 80 %** de la energía anual generada por la instalación.

Solicitud de incentivos. Documentación específica técnica.

RESERVA DE EMISIONES ELECTRÍCA

Para el programa 6.

- **Proyecto o memoria técnica**, (según proceda y de acuerdo con el RITE), donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por **técnico competente o empresa instaladora**, según proceda.
- Para tecnología de **biomasa**, declaración de que todos los combustibles que se van a utilizar tienen un valor por defecto de **reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior** según los indicados para producción de calor establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018. En el caso de que alguno de los combustibles que se van a utilizar no cumpla con el requisito anterior, se aportará una memoria firmada por **un técnico competente independiente** donde, para las condiciones previstas para el proyecto y de acuerdo con la metodología del citado anexo VI se justifique que para dicho combustible la reducción de gases de efecto invernadero es igual o superior al 80 %.
- Para aparatos de **calefacción local o calderas de menos de 1 MW**, acreditación por parte **del fabricante** del equipo del cumplimiento de los **requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar**, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).

Serán actuación subvencionable la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes renovables, destinadas a autoconsumo en establecimientos o instalaciones del sector servicios, así como el almacenamiento asociado a estas actuaciones.

Solo podrán obtener incentivo los primeros **5 MW**

Actuaciones	Coste unitario de la instalación de referencia (€/kW) (1)	Coste subvencionable unitario máximo (€/kW (2)	% ayuda gran empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda mediana empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda pequeña empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)
Instalación fotovoltaica (1.000 kWp < p < 5.000 kWp)	120	460	15%	25%	35%
Instalación fotovoltaica (100 kWp < p < 1.000 kWp)	-	749	15%	25%	35%
Instalación fotovoltaica (10 kWp < p < 100 kWp)	-	910	15%	25%	35%
Instalación fotovoltaica (p < 10 kWp)	-	1.188	15%	25%	45%
Instalación eólica (500 kW < p < 5.000 kW)	258	1.070	20%	30%	40%
Instalación eólica (20 kW < p < 500 kW)	129	3.072	30%	40%	50%
Instalación eólica (P< 20kW)	86	4.723	30%	40%	50%

Las ayudas resultan de aplicar un porcentaje al coste subvencionable menos la inversión de referencia (en los casos que aplica) [columna (2) – columna (1)] sujeto a máximo , y en función de la potencia instalada.

Costes subvencionables adicionales

Actuaciones	Coste subvencionable adicional unitario máximo (€/kW)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de fotovoltaicas.	P ≤ 100 kWp: 600€/kWp 100kWp < P ≤ 1.000 kWp: 450 €/kWp 1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp: 210 €/ kWp
Instalación de marquesinas para proyectos solar fotovoltaicos.	500 €/kWp

Coste subvencionable unitario máximo de las instalaciones de almacenamiento.

Actuaciones	Coste subvencionable unitarios máximo de la instalación de almacenamiento (€/kWh)	% Ayuda gran empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda mediana empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda pequeña empresa (aplicable sobre coste subvencionable)
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (5.000 kWh < Cap)	200	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (100 kWp < Cap < 5.000 kWh)	350	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (10 kWh < Cap < 100kWp)	500	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (Cap ≤ 10kW)	700	45%	55%	65%

Programa 3: Incentivos

Serán actuación subvencionable la inversión en instalaciones de almacenamiento detrás del contador que sean incorporadas en instalaciones de autoconsumo con fuente de energía renovables ya existente.

- ✓ No se puede superar el ratio de capacidad instala de almacenamiento frente a potencia de generación de **2 kWh/kW**.
- ✓ No se permite la tecnología **plomo-ácido**.
- ✓ Garantía mínima de **5 años**.

Actuaciones	Coste subvencionable unitarios máximo de la instalación de almacenamiento (€/kWh)	% Ayuda gran empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda mediana empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda pequeña empresa (aplicable sobre coste subvencionable)
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (5.000 kWh<Cap)	200	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (100 kWh<Cap<5.000 kWh)	350	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (10 kWh<Cap<100kWh)	500	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (Cap<=10kWh)	700	45%	55%	65%

Programa 4: Incentivos

Acreditación de un 80% de autoconsumo.

Será actuación incentivable la inversión en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

Solo podrán obtener incentivo los primeros **5 MW**.

Actuaciones	Sector residencial.		Administraciones públicas y tercer sector.	
	Módulo (ayuda (€/kWp))	Módulo para el caso de autoconsumo colectivo (Ayuda(€/kWp))	Módulo (ayuda (€/kWp))	Módulo para el caso de autoconsumo colectivo (Ayuda(€/kWp))
Instalaciones Fotovoltaicas autoconsumo (1.000 kWp < P < 5.000 kWp)	300	355	500	555
Instalaciones Fotovoltaicas autoconsumo (100kWp < P < 1.000 kWp)	350	420	650	720
Instalaciones Fotovoltaicas autoconsumo (10 kWp < P < 100 kWp)	450	535	750	835
Instalaciones Fotovoltaicas autoconsumo (P <= 10 kWp)	600	710	1.000	1.110
Instalación eólica (500 kW <P< 5.000 kW) para autoconsumo.	650	775	1.150	1.275
Instalación eólica (20 kW <P< 500 kW) para autoconsumo.	1.950	2.250	2.700	3.000
Instalación eólica (P<=20 kW) para autoconsumo.	2.900	3.350	4.100	4.550

Programa 4: Incentivos



Costes subvencionables adicionales

Actuaciones	Coste subvencionable adicional unitario máximo (€/kW)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de fotovoltaicas.	P <= 100 kWp: 160€/kWp 100kWp < P <= 1.000 kWp: 110€/kWp 1.000 kWp < P <= 5.000 kWp: 50€ kWp
Instalación de marquesinas para proyectos solar fotovoltaicos.	500 €/kWp

Ayuda en caso de incorporar almacenamiento:

Actuaciones	Módulo almacenamiento (Ayuda (€/kWh))
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (5.000 kWh<Cap)	140
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (100 kWh<Cap<5.000 kWh)	245
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (10 kWh<Cap<100kWh)	350
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (Cap<=10kWh)	490

Ayuda adicional por reto demográfico	Ayuda (€/kW)
Instalaciones Fotovoltaicas autoconsumo (1.000 kWp < P < 5.000 kWp)	30
Instalaciones Fotovoltaicas autoconsumo (100kWp < P < 1.000 kWp)	35
Instalaciones Fotovoltaicas autoconsumo (10 kWp < P < 100 kWp)	40
Instalaciones Fotovoltaicas autoconsumo (P <= 10 kWp)	55
Instalación eólica (500 kW <P< 5.000 kW) para autoconsumo.	65
Instalación eólica (20 kW <P< 500 kW) para autoconsumo.	150
Instalación eólica (P<=20 kW) para autoconsumo.	225

Programa 5: Incentivos

Será actuación incentivable la inversión en instalaciones de almacenamiento detrás de contador que sean incorporados en instalaciones existentes de generación eléctrica con fuente de energías renovables.

- ✓ No se puede superar el ratio de capacidad instala de almacenamiento frente a potencia de generación de **2 kWh/kW**.
- ✓ No se permite la tecnología **plomo-ácido**.
- ✓ Garantía mínima de **5 años**.

Actuaciones	Módulo (ayuda €/kWh)
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (5.000 kWh < Cap)	140
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (100 kWh < Cap < 5.000 kWh)	245
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (10 kWh < Cap < 100 kWh)	350
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (Cap <= 10 kWh)	490

Ayuda adicional por reto demográfico – autoconsumo con energías renovables

Ayuda
(€/kWh)

Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovables para autocosuumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector

15

Programa 6: Incentivos

Será actuaciones incentivables la inversión en instalaciones de producción de energía térmica con fuentes renovables, destinadas a la climatización o producción de ACS en viviendas.



Actuaciones	Sector residencial		Vivienda propiedad pública y tercer sector	
	Módulo (€/kW)	Valor máximo (€/vivienda)	Módulo (€/kW)	Valor máximo (€/vivienda)
Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS	500	3.000	650	3.900
Instalación Solar Térmica (P>400 kW)	450	550	650	820
Instalación Solar Térmica (100kW<P<=400kW)	600	780	750	950
Instalación Solar Térmica (50kW<P<=100kW)	750	900	850	1.050
Instalación Solar Térmica (P<=50kW)	900	1.800	950	1.850
Biomasa calderas	250	2.500	350	4.500
Biomasa aparatos de calefacción local	250	3.000	350	4.200
Instalaciones geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito cerrado	2.250	13.500	2.250	13.500
Instalación geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito abierto	1.600	9.000	1.700	9.550

Programa 6: Incentivos

Actuaciones	Módulo (Ayuda sobre actuación adicional)
Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulico para la incorporación de suelo radiante para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica, siempre que estos sistemas funcionen al 100% con energía renovable.	600 €/kW (límite máximo de 3.600 € por este concepto)
Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulico para la incorporación de radiadores de baja temperatura o ventiloconvectores para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica siempre que estos sistemas funcionen al 100% con energía renovables.	550€/kW (Límite máximo de 1.830 € por este concepto)
Desmantelamiento de instalaciones existentes.	Para solar térmica:350 €/kW. 385 € (Límite máximo por este concepto) Para biomasa: 40 €/kW. 480 € (Límite máximo por este concepto)

Solicitud: Datos de actuación

Cálculo de la ayuda

RETO DEMOGRÁFICO

Cinco puntos porcentuales

Actuaciones	Coste unitario de la instalación de referencia (€/kW)	Coste subvencionable unitario máximo (€/kW)	% ayuda gran empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda mediana empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda pequeña empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)
Instalación fotovoltaica (1.000 kWp < p < 5.000 kWp)	120	460	15%	25%	35%
Instalación fotovoltaica (100 kWp < p < 1.000 kWp)	-	749	15%	25%	35%
Instalación fotovoltaica (10 kWp < p < 100 kWp)	-	910	15%	25%	35%
Instalación fotovoltaica (p < 10 kWp)	-	1.188	15%	25%	45%
Instalación eólica (500 kW < p < 5.000 kW)	258	1.070	20%	30%	40%
Instalación eólica (20 kW < p < 500 kW)	129	3.072	30%	40%	50%
Instalación eólica (P<20kW)	86	4.723	30%	40%	50%

INCENTIVO

Actuaciones	Coste subvencionable adicional unitario máximo (€/kW)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de fotovoltaicas.	P <= 100 kWp: 600€/kWp 100kWp < P <= 1.000 kWp: 450 €/kWp 1.000 kWp < P <= 5.000 kWp: 210 €7 kWp
Instalación de marquesinas para proyectos solar fotovoltaicos.	500 €/kWp

Descripción de la partida (costes elegibles Artículo 13 del RD149/2021)
GE - Equipos y materiales
GE - Ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas
GE - Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares
GE - Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica cuando sean necesarios
GE - Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto
GE - Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento, incluyendo sondeos exploratorios y ensayos TRT para el caso de instalaciones geotérmicas
GE - *Obras civiles relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
GE - *Coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar.
GE - Costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación
GE - Costes de la dirección facultativa relacionadas con las tipologías de actuación.
GE - Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación.
GE - Otras partidas debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables.
GE - Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas.

Actuaciones	Módulo (Ayuda sobre actuación adicional)
Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulico para la incorporación de suelo radiante para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica, siempre que estos sistemas funcionen al 100% con energía renovable.	600 €/kW (límite máximo de 3.600 € por este concepto)
Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulico para la incorporación de radiadores de baja temperatura o ventilconectores para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica siempre que estos sistemas funcionen al 100% con energía renovables.	550€/kW (Límite máximo de 1.830 € por este concepto)
Desmantelamiento de instalaciones existentes.	Para solar térmica:350 €/kW. 385 € (Límite máximo por este concepto) Para biomasa: 40 €/kW. 480 € (Límite máximo por este concepto)

Ayuda adicional por reto demográfico – autoconsumo con energías renovables	Ayuda (€/kWh)
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovables para autocosumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector	15

Para los programas 1,2 y 3, las ayudas se calcularán como un **porcentaje** y para los programas 4,5 y 6 las ayudas se otorgarán como importes fijos unitarios o “**módulos**” sobre el total de costes subvencionables (Presupuesto)



Ayudas adicionales por Reto Demográfico proyectos 1,2,3,4 y 5.

Características Beneficiario > Datos Personales > Datos del proyecto > Datos Actuación > Datos Bancarios > Declaraciones > Documentación								
Resumen Datos Económicos								
Tipo	Tipología	Importe (€)	Importe con IVA (€)	Imp. Incentivable (€)	Inv. Referencia (€)	Coste Incentivable (€)	Porc. Incentivable (%)	Incentivo (€)
GEN	PROGRAMA 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fu	10.000	12.100	10.476,19		0	25	0
ALM	PROGRAMA 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fu	11.000	13.310	11.523,81		11.523,81	55	0
		Importe (€)	Importe con IVA (€)	Imp. Incentivable (€)		Coste Incentivable (€)		Incentivo (€)
TOTALES		21.000	25.410	22.000		11.523,81		0
OBSERVACIONES								

Importe (€)	Importe con IVA (€)	Imp. Incentivable (€)	Inv. Referencia (€)	Coste Incentivable (€)	Porc. Incentivable (%)	Incentivo (€)
0	0	0	0	0	0	0
Importe (€)	Importe con IVA (€)	Imp. Incentivable (€)		Coste Incentivable (€)		Incentivo (€)
0	0	0		0		0

 Guardar

Solicitud: Datos de actuación Datos económicos del presupuesto

Las partidas obligatorias en el presupuesto serán:

- “Ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas”
- “Equipos y materiales”
- “Sistemas de gestión, control activo y monitorización [...]” (todos los programas y tecnologías excepto biomasa aparatos de calefacción local).

En caso de no indicar valores en estas partidas, la aplicación mostrará el siguiente mensaje: *“Debe indicar al menos los importes de inversión en equipos y materiales y los costes de ejecución de obra e instalaciones necesarias para la actuación solicitada. Debe tener en cuenta asimismo la obligatoriedad de un sistema de monitorización de los consumos y la energía renovable producida por la instalación y que las compensaciones económicas entre partidas se harán entre los conceptos presupuestados reflejados en su solicitud.”*

Los campos marcados con (*) son de cumplimiento obligatorio siempre que se encuentren activos.

Proyecto número 120613 - JARS - PROGRAMA 1 - Persona Jurídica

Características Beneficiario > Datos Personales > Datos del proyecto > **Datos Actuación** > Datos Económicos > Declaraciones > Documentación

Resumen Datos Económicos

INVERSIÓN EN GENERACIÓN / ALMACENAMIENTO

PRESUPUESTOS

En este apartado debe indicar el desglose de partidas que conforman el presupuesto de inversión propia de la actuación objeto de ayuda

Descripción de la partida (costes elegibles Artículo 13 del RD149/2021)	Importe sin IVA (€)	Porcentaje de IVA (%)	Importe con IVA (€)	Inversión incentivable, con o sin IVA, para programas 4.5 y 6, según recuperabilidad del impuesto
GE - Equipos y materiales	5.000,00 €	21%	6.050,00 €	5.000,00 €
GE - Ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas	4.000,00 €	21%	4.840,00 €	4.000,00 €
GE - Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica cuando sean necesarias	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto	1.000,00 €	21%	1.210,00 €	1.000,00 €
GE - Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento, incluyendo sondeos exploratorios y arrays TRT para el caso de instalaciones geotérmicas	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - *Obras civiles relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - *Coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar.	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - Costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - Costes de la dirección facultativa relacionados con las tipologías de actuación	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionados con las tipologías de actuación	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - Otras partidas debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
GE - Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
AL - Equipos y materiales	5.000,00 €	21%	6.050,00 €	5.000,00 €
AL - Ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas	5.000,00 €	21%	6.050,00 €	5.000,00 €
AL - Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
AL - Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica cuando sean necesarias	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
AL - Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto	1.000,00 €	21%	1.210,00 €	1.000,00 €
AL - *Obras civiles relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
AL - *Coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar.	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
AL - Costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
AL - Costes de la dirección facultativa relacionados con las tipologías de actuación	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
AL - Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionados con las tipologías de actuación	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
AL - Otras partidas debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables.	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
AL - Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas.	0,00 €	21%	0,00 €	0,00 €
TOTALES			Total Importe sin IVA (€) 21.000,00 €	Total Importe con IVA (€) 25.410,00 €
				Total Inversión elegible 21.000,00 €

Programa 1 y 2: Cálculo de la ayuda

Actuaciones	Coste unitario de la instalación de referencia (€/kW)	Coste subvencionable unitario máximo (€/kW)	% ayuda gran empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda mediana empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda pequeña empresa (aplicable sobre coste subvencionable)
Instalación fotovoltaica (1.000 kWp < p < 5.000 kWp)	120	460	15%	25%	35%
Instalación fotovoltaica (100 kWp < p < 1.000 kWp)	-	749	15%	25%	35%
Instalación fotovoltaica (10 kWp < p < 100 kWp)	-	920	15%	25%	35%
Instalación fotovoltaica (p < 10 kWp)	-	1.188	15%	25%	45%
Instalación eólica (500 kW < p < 5.000 kW)	258	1.070	20%	30%	40%
Instalación eólica (20 kW < p < 500 kW)	129	3.072	30%	40%	50%
Instalación eólica (P< 20kW)	86	4.723	30%	40%	50%

Instalación fotovoltaica

- Pequeña empresa.
- Potencia instalada: 8 kWp.
- Instalación sobre marquesina.
- Almacenamiento: 4 kWh
- Localidad: 3.500 habitantes

Inversión

- Sistema fotovoltaico. 12.000 €
- Sistema de almacenamiento. 8.000 €
- Total inversión 20.000 €

Actuaciones	Coste subvencionable adicional unitario máximo (€/kW)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de fotovoltaicas.	P <= 100 kWp: 600€/kWp 100kWp < P <= 1.000 kWp: 450 €/kWp 1.000 kWp < P <= 5.000 kWp: 210 €/kWp
Instalación de marquesinas para proyectos solar fotovoltaicos.	500 €/kWp

Se toma para el cálculo el importe de menor ratio.

Ayuda la parte fotovoltaica:

- Coste subvencionable unitario máximo: 1.188 €/kW.
- Porcentaje aplicable: 45% + 5%
- Ayuda adicional: 500 €/kWp
- Coste subvencionable unitario total: **1.688,00 €/Kw**

Ayuda a la parte de almacenamiento:

- Coste subvencionable unitario máximo: 700 €/kWh
- Porcentaje aplicable: 65% + 5%

Actuaciones	Coste subvencionable unitario máximo de la instalación de almacenamiento (€/kWh)	% Ayuda gran empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda mediana empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda pequeña empresa (aplicable sobre coste subvencionable)
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (5.000 kWh)	200	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (100 kWp < P <= 5.000 kWh)	350	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (10 kWp < P <= 100 kWp)	500	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (P<=10kW)	700	45%	45%	65%

RETO DEMOGRÁFICO

Cinco puntos porcentuales

El resultado del coste subvencionable máximo de 1.188 €/kW más el módulo de instalación en marquesina 500 €/kWp da un coste subvencionable de 1.688 €/kW, siendo este coste superior al coste subvencionable elegible de 1.500 €/kW (12.000€/8kW=1.500 €/kW) de la inversión solicitada.

Al almacenamiento se le aplica un coste subvencionable máximo de 700 €/kWh.

Por potencia instalada: (1.500 €/kW * 8 kW) = 12.000,00 €
 Total fotovoltaica: (12.000 €) * 50% = 6.000,00 €
 Ayuda a la capacidad de almacenamiento: (700 €/kW* 4kW) * 70%=1.960 €
TOTAL AYUDA RESULTANTE: 7.960,00 € porcentaje de ayuda 40 %

Programa 3 cálculo de la ayuda

Actuaciones	Coste subvencionable unitario máximo de la instalación de almacenamiento (€/kWh)	% Ayuda gran empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda mediana empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda pequeña empresa (aplicable sobre coste subvencionable)
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (5.000 kWh<P)	200	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (100 kWp<P<5.000 kWh)	350	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (10 kWh<P<100Kwp)	500	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (P<=10kW)	700	45%	55%	65%

Instalación de almacenamiento

- Mediana empresa.
- Potencia instalada existente: 12 kWp.
- Almacenamiento: 8 kWh

Inversión

- Sistema de almacenamiento. 11.300 €
- Total inversión 11.300 €

Ayuda al almacenamiento:

- Módulo (€/kWh) 700 €/kWh
- Coste subvencionable total: 11.300 €
- Incentivo: 3.080 €
- Porcentaje del incentivo: 27,2 %

El incentivo calculado resulta de aplicar el módulo de 700 €/kWh, a una capacidad de acumulación de 8 kW con un coste elegible de 11.300 € resultando una ayuda de 3.080 € con un porcentaje de ayuda sobre el coste elegible del 27,3%

Programa 6 Cálculo de la ayuda

Actuaciones	Sector residencial		Vivienda propiedad pública y tercer sector	
	Módulo (€/kW)	Valor máximo (€/vivienda)	Módulo (€/kW)	Valor máximo (€/vivienda)
Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS	500	3.000	650	3.900
Instalación Solar Térmica (P>400 kW)	450	550	650	820
Instalación Solar Térmica (100kW<P<=400kW)	600	780	750	950
Instalación Solar Térmica (50kW<P<=100kW)	750	900	850	1.050
Instalación Solar Térmica (P<=50kW)	900	1.800	950	1.850
Biomasa calderas	250	2.500	350	4.500
Biomasa aparatos de calefacción local	250	3.000	350	4.200
Instalaciones geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito cerrado	2.250	13.500	2.250	13.500
Instalación geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito abierto	1.600	9.000	1.700	9.550

Instalación Caldera Biomasa

- Comunidad de propietarios.
- Potencia instalada: 750 kW.
- Edificio de 82 viviendas.
- Sector residencial.



El incentivo calculado resulta de aplicar el módulo de 250 €/kW, a una potencia instalada de 750 kW con un coste elegible de 363.000 € dando una ayuda de 187.500 € un porcentaje de ayuda sobre el coste elegible del 51,6%

Inversión

➤ Caldera	137.940 €
➤ Instalación	137.940 €
➤ Obra civil:	72.600 €
➤ Ingeniería	14.520 €
➤ Total inversión con IVA	363.000 €

Ayuda a la actuación:

• Módulo (€/kW) :	250 €/kW
• Máximo (€/vivienda)	2.500 €/vivienda
• Coste subvencionable total	25.000,00 €

Incentivo:	187.500 €
Porcentaje del incentivo:	51,6 %

MÁS información:

Preguntas frecuentes IDAE Autoconsumo:

https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/2021-10-01-FAQ_RD_477_WEB.pdf



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES

Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Octubre 2021
Versión 2



3.3.49 En una vivienda de nueva construcción, la promotora ofrece a los compradores adquirir una instalación de autoconsumo ¿es subvencionable esta instalación? En caso de serlo, ¿quién debe solicitar la ayuda, el promotor o el propietario final?

Si, siempre y cuando la instalación y destinatario último cumplan con los requerimientos del RD 477/2021, entre otros ser propietario de la instalación durante al menos 5 años.

La solicitud debería realizarla el propietario final de la instalación o un representante. Para poder ser destinatario último del programa se debe acreditar la inversión realizada en los términos que se indican en el Anexo AII.B de las bases reguladoras. Los costes de inversión deben estar definidos, responder a un contrato y ser abonados por el destinatario último de la ayuda, que debe ser además el propietario de la instalación, con independencia de la financiación de dichos gastos.

Ejemplo: si el destinatario último tiene un consumo anual estimado o previsto de energía eléctrica de 4.500 kWh/año, la instalación de autoconsumo debiera producir, para poder ser objeto de la ayuda, un máximo de 5.625 kWh ($4.500/0,8 = 5.625$).

3.3.47 En el programa de incentivos 4, ¿sería posible sobredimensionar la instalación de producción a más del 80 %, y que solo estuviera subvencionado el primer tramo que cumple con la condición de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación?

No sería posible. De acuerdo con el apartado 5 del artículo 13: “Los destinatarios últimos del programa de incentivos 4 tendrán que justificar la previsión de que, en cómputo anual, la suma de la energía eléctrica consumida por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación de autoconsumo objeto de ayuda sea igual o superior al 80 % de la energía anual generada por ésta, según lo establecido en el anexo II.”

Por tanto, la instalación completa debe cumplir este criterio y de no ser así, no sería una actuación elegible.

3.3.46 ¿A qué se refiere el apartado 5 del artículo 13 con “...en cómputo anual, la suma de la energía eléctrica consumida por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación de autoconsumo objeto de ayuda sea igual o superior al 80 % de la energía anual generada por ésta...”?

Tal y como establece el RD 477/2021, los destinatarios últimos del programa de incentivos 4 deben justificar la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación.

El cumplimiento de esta premisa debe acreditarse por el destinatario final en la presentación de solicitudes, a través de una declaración responsable – apartado c) del AII.A2 del Anexo II – y debe justificarse la previsión una vez realizada la instalación mediante la aportación de un informe firmado por un técnico competente o la empresa instaladora, que justifique dicha previsión – apartado b.3) del AII.B del Anexo II.

Por energía consumida se entiende la energía eléctrica consumida de la red sin considerar la instalación fotovoltaica, esto es la demanda de energía del consumidor. Por tanto, para el cálculo de este valor, tanto en la estimación requerida en la presentación de solicitudes como en su posterior justificación, se utilizará la energía consumida sin la instalación de autoconsumo. La estimación del consumo se podrá hacer, por ejemplo, en base a la potencia instalada, consumo estándar, etc., incluso considerando potenciales consumos futuros, como instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, etc.

Información sobre Alta de las cuentas bancarias en sistema GIRO

- https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/nota_informativa_cuenta_giro.pdf

ENLACES A CONTENIDO AUDIOVISUAL

Taller práctico: ¿Cómo solicitar tu proyecto en el Programa de AUTOCONSUMO?

26 DE NOVIEMBRE, 2021

En este enlace puedes ver el [vídeo con la explicación del procedimiento de solicitud.](#)

En este enlace puedes ver el [vídeo con la resolución de las dudas del turno de preguntas.](#)

MÁS INFORMACIÓN:



C/ Isaac Newton, 6. Parque Científico Tecnológico Cartuja
41092 Sevilla

citaprevia.aae@juntadeandalucia.es



954 786 335



www.agenciaandaluzadelaenergia.es

RESUELVE TUS DUDAS, seleccionando en el menú desplegable el tema de consulta: *Incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos.*